



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 754.-

Asunción, 02 de abril de 2024

Señor
Óscar Rodríguez, Intendente
Municipalidad de Asunción

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 476, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2400836



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 476.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Municipalidad de Asunción, sobre los siguientes puntos:

- a) Si la coordinación de servicios generales de la Costanera de Asunción, ha sido creada por alguna disposición normativa en la instancia municipal, resolución, ordenanza u otro instrumento normativo, y en caso afirmativo, remitir copia de la misma; ¿qué funciones cumple y los servicios que presta desde su creación y actualmente?
- b) Si las acciones realizadas desde su creación a la fecha contribuyen para la protección, preservación y conservación de las condiciones ambientales que forma parte de toda la Costanera de Asunción y sus adyacencias.
- c) Si el predio de referencia esta individualizado con alguna cuenta corriente catastral o forma parte de la franja de dominio del parque lineal de la Avenida Costanera José Asunción Flores.
- d) Si existe disposición administrativa del Ejecutivo Municipal para dismantelar la coordinación de servicios generales de la Costanera de Asunción, y en caso afirmativo, ¿cuál será el uso o destino que se dará a dicho predio?
- e) Adjuntar las documentaciones que respalden la contestación del presente pedido de informe.
- f) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

